

VIEDMA, 27 NOV 2017

VISTO: la Resolución N° 751/2.017 del registro del Ministerio de Gobierno; el Decreto N° 1.732/2.017 y Ley N° 5.105, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer de una plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica, que permita el reemplazo progresivo de los tramites en papel por expedientes electrónicos integrados de forma completa por documentos digitales que permitan avanzar en la despapelización y desburocratización de la administración pública tal como lo prevé la Ley N° 25.506;

Que tal requiere de un sistema electrónico de gestión documental que contenga y administre todas las herramientas necesarias para generar, caratular y almacenar digitalmente documentos oficiales electrónicos;

Que por tanto es necesario unificar el sistema de gestión documental en toda la provincia para lograr la tramitación integral en formato electrónico, incluyendo los pases entre organismos y accesos remotos, tramitación a distancia y archivo de la documentación en un solo repositorio único con accesos compartidos abarcativo de todos los organismos a fin de cumplir con los objetivos de eficacia, eficiencia, transparencia y optimización de recursos;

Que mediante la Resolución N° 751/2.017 del registro del Ministerio de Gobierno se aprobó la implementación de los módulos Comunicaciones Oficiales (CCOO), Expediente Electrónico (EE), Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a partir del 24 de noviembre del 2.017, para los siguientes organismos: Contaduría General, Secretaria General y los Ministerios de Economía y de Gobierno;

Que mediante el Decreto N° 1.732/17 se aprobó la implementación de los módulos Comunicaciones Oficiales (CCOO), Expediente Electrónico (EE), Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el

Dr. LUIS DI GIACOMO
Ministro de Gobierno
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CERTIFICO QUE LA
PRESENTE ES COPIA
FIEL DE SU ORIGINAL

Artículo 33° del Decreto H N° 1.737/98 y Ley N° 5.105;

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apruébese la implementación del modulo Comunicaciones Oficiales (CCOO), del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como medio de creación de comunicaciones, archivo de notas y memorandos oficiales, a partir de la firma de la presente Resolución en la Dirección y sus delegaciones de Inspección General de Personas Jurídicas.-


ARTICULO 2°.- Apruébese la implementación del modulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como medio de creación, registro y archivo de documentos, a partir de la firma de la presente Resolución en la Dirección y sus delegaciones de Inspección General de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 3°.- Apruébese la implementación del módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como medio de creación, registro y archivo de expedientes, a partir de la firma de la presente Resolución en la Dirección y sus delegaciones de Inspección General de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar, comunicar a sus efectos y archivar.-

RESOLUCIÓN N°

753


Dr. LUIS DI GIACOMO
Ministro de Gobierno
PROVINCIA DE RÍO NEGRO